

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

2683 Edicto de aprobación de modificación de los precios públicos de Instalaciones deportivas municipales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de veintiocho de mayo de dos mil veintiséis y a propuesta del Concejal del Área de Gobierno de Deportes y Juventud, D. José Martínez Hernández, fue aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

El texto íntegro de los acuerdos modificados se hace público en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

1. Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales.

La vigente Ordenanza reguladora de los precios públicos aplicables por la prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales no contempla, en la actualidad, un precio público específico en la modalidad de baño recreativo en las piscinas de verano gestionadas por el Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Como consecuencia de la cesión demanial efectuada por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla a favor del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena respecto de las instalaciones deportivas ubicadas en el Parque de Tentegorra – Rafael de la Cerda, cuya gestión será asumida por el Servicio de Deportes, se hace necesario establecer el correspondiente precio público que regule el acceso de los usuarios a dichas instalaciones para el desarrollo de la actividad de baño recreativo.

Asimismo, con el fin de dotar de una regulación homogénea y coherente al conjunto de piscinas de verano gestionadas por el Servicio de Deportes, se considera conveniente que el citado precio público resulte igualmente aplicable al baño recreativo que se desarrolle en la piscina municipal de la Casa de la Juventud.

Por ello, de conformidad con los artículos 41 y siguientes del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se establece el precio público para baño recreativo en las piscinas de verano gestionadas por el Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

1.18. Baño recreativo en piscinas del parque de Tentegorra – Rafael de la Cerda y casa de la juventud.

1.18.1.	Entrada adultos	2,00 €
1.18.2	Entrada infantil (hasta 12 años inclusive)	1,00 €

Se acuerda la imposición, aplicación y exacción de los Precios Públicos recogidos en los presentes acuerdos, en la forma prevista en los mismos, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la



Región de Murcia y aplicándose en ejercicios sucesivos hasta que se apruebe su modificación o derogación.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que contra este acuerdo de modificación de Precios Públicos, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, contados dichos plazos a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cartagena, a 3 de junio de 2026.—El Concejal del Área de Gobierno de Educación y Hacienda, Ignacio Jáudenes Murcia.